

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## ACUERDO DE CONCEJO N°030-2025-MDCH

Chilca, 22 de mayo del 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

#### POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 22 de mayo del 2025, y;

#### VISTOS:

El Oficio N° 008-2025-HSMCHC de la Hermandad del Señor de los Milagros de Chilca, el Informe Técnico N° 013-2025-SGECYJ/MDCH de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud; el Informe N° 080-2025-GDHYS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el Memorando N° 0309-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 0114-2025-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0132-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 128-2025-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, el Dictamen N° 013-2025-CE/MDCH de la Comisión Economía, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente CUT: 2025-00002425 de fecha 04 de abril del 2025 que contiene el Oficio N° 008-2025-HSMCHC, la Hermandad del Señor de los Milagros de Chilca solicita apoyo económico para solventar los gastos de restauración del enchapado del anda del Señor de los Milagros de Chilca - Cañete;

Que, mediante el Informe Técnico N° 013-2025-SGECYJ/MDCH de fecha 15 de abril de 2025, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud propone la realización de la Gran Cruzada en el distrito de Chilca, cuyo propósito es alcanzar la meta de recaudación de S/127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL Y 00/100 SOLES) para la restauración del anda del Señor de los Milagros, por lo que solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social que por su intermedio se remita a la Gerencia Municipal para que se requiera a la Oficina General de Asesoría Jurídica que emita informe legal y posteriormente se continúe con el trámite debiendo

ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para su análisis, debate y aprobación o desaprobación;

Que, a través del Informe N° 080-2025-GDHYS-MDCH de fecha 21 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social comunica a la Gerencia Municipal que teniendo en consideración el Informe Técnico N° 013-2025-SGECDYJ/MDCH, considera pertinente respaldar la propuesta, en tanto fomenta la solidaridad, la participación ciudadana y la preservación de las tradiciones culturales, elementos fundamentales en la construcción de una sociedad cohesionada y con sentido de pertenencia, iniciativa que busca movilizar a la comunidad y canalizar recursos económicos con el propósito de contribuir a la restauración del mencionado bien, en beneficio no solo de la Hermandad, sino también de la feligresía y de la población en general, dado el valor histórico y cultural que representa para nuestra comunidad chilcana. Asimismo, solicita derivar a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que emita su informe legal y proseguir con el trámite administrativo con el propósito de brindar una atención oportuna;

Que, mediante Memorando N° 0309-2025-GM/MDCH de fecha 24 de abril del 2025, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el expediente a efectos que se emita opinión legal sobre la propuesta de realizar una Gran Cruzada en el distrito de Chilca para recaudar fondos para la restauración del enchapado del anda del Señor de los Milagros;

Que, mediante Informe Legal N° 0114-2025-OGAJ/MDCH de fecha 28 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar mediante acuerdo de concejo la Gran Cruzada en el Distrito de Chilca conforme a lo propuesto por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, para lo cual, previamente, la Alta Dirección deberá derivar los actuados a la Oficina General de Secretaría General, a fin de que en virtud a sus funciones atribuidas en el literal a) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones, ponga a disposición de la comisión correspondiente todo lo actuado, a fin de que dictaminen el acuerdo, de conformidad con los artículos 116° y 119° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Chilca, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 013-2015-MDCH y posteriormente, se eleven los actuados al Pleno del Concejo para que conforme a lo dispuesto en el numeral 28 del artículo 9°, y artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal proceda a su evaluación y aprobación;

Que, con Memorando N° 132-2025-GM/MDCH de fecha 29 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación respecto a la propuesta de realizar una Gran Cruzada en el distrito de Chilca para recaudar fondos para la restauración del enchapado del anda del Señor de los Milagros; y solicita que se derive a la comisión competente del Concejo Municipal para que se dictamine al respecto, de conformidad con los artículos 116° y 119° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Chilca y posterior a ello se eleven los actuados al Pleno del Concejo para que con arreglo a lo dispuesto en el numeral 28 del artículo 9°, y artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal proceda a su evaluación y aprobación;

Que, a través del Memorando N° 128-2025-ALC/MDCH de fecha 30 de abril de 2025, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General se convoque al Pleno del Concejo Municipal para la aprobación mediante acuerdo de concejo de la Gran Cruzada en el distrito de



Chilca conforme a lo propuesto por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por lo que remite la documentación correspondiente;

Que, mediante Dictamen N°013-2025-CE/MDCH de fecha 21 de mayo del 2025, la Comisión de Economía determinó aprobar y, en consecuencia, elevar al Pleno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Chilca para su respectiva consideración el presente dictamen, correspondiente a aprobar la realización de la gran cruzada en el Distrito de Chilca;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Gran Cruzada en el distrito de Chilca conforme a lo propuesto por la Subgerencia de Educación, Deporte y Juventud en el Informe Técnico N° 013-2025-SGECDYJ/MDCH.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la Gran Cruzada aprobada en el artículo precedente tendrá como finalidad o propósito recaudar fondos para la restauración del enchapado del anda del Señor de los Milagros según se indica en el Oficio N° 008-2025-HSCHC de la Hermandad del Señor de Los Milagros de Chilca.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** que la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud sean responsables de cumplir con la finalidad de la Gran Cruzada en el distrito de Chilca; debiendo dar cuenta al pleno del Concejo Municipal, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a la Hermandad del Señor de los Milagros de Chilca

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Abog. ANGELINA J. CARRASCO AYLLON  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA  
ALCALDE